



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P., por la que se modifica la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición o mejora de competencias vinculadas a la transición ecológica, en el marco del programa Empleaverde+, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en 2025.

Con fecha 11 de febrero de 2021, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 36 la Orden TED/112/2021, de 25 de enero, por la que se autoriza a la Fundación Biodiversidad, F.S.P., a conceder subvenciones.

Mediante la Orden TED/1317/2023, de 29 de noviembre, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus para impulsar la transición ecológica a través de actuaciones de capacitación dirigidas a personas desempleadas, trabajadoras y emprendedoras. Dicha Orden fue objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado número 292, con fecha 7 de diciembre de 2023.

Con fecha 27 de mayo de 2025 se dictó la Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P. por la que se aprobó la publicación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición o mejora de competencias vinculadas a la transición ecológica, en el marco del Programa Empleaverde+, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en 2025. El extracto de dicha convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 128, de 28 de mayo de 2025.

Esta convocatoria está integrada en el Programa Empleaverde+ de la Fundación Biodiversidad, que ejerce su actividad como organismo intermedio, (en adelante OI) del FSE+, por designación de la autoridad de gestión, la Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo (en adelante, UAFSE), del Ministerio de Trabajo y Economía Social, dentro del Programa de Educación y Formación, Empleo y Economía Social del Fondo Social Europeo Plus (en adelante, Programa EFESO). La UAFSE establece una senda financiera para la gestión del Programa Empleaverde+, teniendo en cuenta que esta convocatoria contribuirá a la consecución de los objetivos de las Prioridades 1 «Empleo, adaptabilidad, emprendimiento», de la medida 1.A.02.2, Formación para el empleo, y de la Prioridad 3 «Educación y formación», medida 3.G.02, «Actuaciones para mejorar las competencias y cualificación de personas trabajadoras».

En previsión de la efectiva disponibilidad de crédito del Programa EFESO, así como a la senda financiera y la distribución por categoría de región y medidas establecida por la UAFSE, se hace necesaria la adecuación de la dotación máxima disponible de la convocatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.3 de la Convocatoria.

Por todo ello, el Director de la Fundación Biodiversidad, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas y actuando en nombre y representación de esta, en virtud del acuerdo del Patronato de 9 de junio de 2025, cuyo acuerdo fue aprobado el 16 de junio, y elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Ignacio Gomá Lanzón, el día 20 de junio de 2025, con el número 1.809 de su protocolo,





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



VICEREJERÍA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL ALTO RENDIMIENTO



Empleaverde+

RESUELVO

Primero. – En aplicación del artículo 23.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificar los apartados 1 y 5 del artículo 11 de la Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P. en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición o mejora de competencias vinculadas a la transición ecológica, en el marco del Programa Empleaverde+, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en 2025, que quedarán redactados en los siguientes términos:

11.1. En esta convocatoria se podrán llegar a comprometer hasta 13.541.537,96 €, siendo el importe disponible por línea el siguiente:

LÍNEAS	IMPORTE
Línea 1. Personas trabajadoras. Capacitación en competencias para el empleo verde dirigida a personas trabajadoras.	7.089.973,55 €
Línea 2. Personas desempleadas. Capacitación en competencias para el empleo verde dirigida a personas desempleadas con posibilidad de contratación.	6.451.564,41 €
TOTAL CONVOCATORIA	13.541.537,96 €

11.5. El porcentaje de cofinanciación del FSE+ para cada proyecto se determinará dependiendo del ámbito geográfico del mismo, según lo establecido en el Programa EFESO. Asimismo, teniendo en cuenta la distribución geográfica del presupuesto establecida por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) al inicio del periodo de programación 2021-2027 para el FSE+, la dotación presupuestaria máxima disponible por categoría de región para esta convocatoria es la siguiente:

CATEGORÍAS DE REGIÓN	IMPORTE MÁXIMO	
	Línea 1	Línea 2
Menos desarrolladas: Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla.	3.067.149,73 €	206.813,14 €
En transición: Galicia, Principado de Asturias, Cantabria, La Rioja, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Islas Baleares, Región de Murcia y Canarias.	2.878.022,72 €	4.260.465,63 €
Más desarrolladas: Aragón, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco.	1.144.801,10 €	1.984.285,64 €
TOTAL	7.089.973,55 €	6.451.564,41 €

Los porcentajes de cofinanciación correspondiente a la ayuda del FSE+, por categoría de región, son los siguientes:





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



VICERESE
TICERIA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE MEDIOAMBIENTE
Y DEL DESARROLLO
SUSTENTABLE



Empleaverde +

- a) Menos desarrolladas: 85%*
- b) En transición: 60%*
- c) Más desarrolladas: 40%*

Segundo. – Publicar en la página web de la Fundación Biodiversidad de esta Resolución de modificación de la Convocatoria, sustituyendo la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Asimismo, será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial del Estado de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En Madrid, a fecha de firma.

Fdo. Félix Romero Cañizares
Director de la Fundación Biodiversidad, F.S.P.

